



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES JUSTIFICANTE DE REGISTRO

De conformidad con lo dispuesto el art. 16.4 de la LPACAP se emite el presente recibo acreditativo de la documentación que Ud. ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: **2026002200** Libro: **Libro general de entradas** Fecha y hora: **14/01/2026 11:34**

Oficina de registro: **Oficina de Registro D4**

Extracto: **FICHAJE EN BRIGADA DE LIMPIEZA**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
INTERESADO	SECCION SINDICAL UGT		Tfno. 1: 918879606 Tfno. 2: Mail: ugt.ayto@gmail.com

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV	Validez
Solicitud	Solicitud	16341570733067107776	Otros / Copia

Código Seguro de Verificación: **16336617574253702405**


16336617574253702405

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).
Autenticidad verificable en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

DE: SECCIÓN SINDICAL DE UGT

A: ORLENA DE MIGUEL MUÑOZ, CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

CC: MARTA MEJÍAS NAVACERRADA, DIRECTORA AREA DE RRHH

CC: GUILLERMO PEREZ AVELLO, JEFE DE SERVIIIO DE RRHH

CC: DAVID GARCÍA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE ENCARGADOS BML

CC: TGM DE LA BRIGADA DE LIMPIEZA

ASUNTO: Fichaje en brigada de limpieza.

Recientemente se ha ordenado a algunos compañeros de la brigada de limpieza la obligación de fichar a la entrada y salida de su turno de trabajo.

Sin embargo, hay algunas trabajadoras y trabajadores que son enviados a centros de trabajo en los que no existe mecanismos de fichaje. Ante la imposibilidad de fichar estos compañeros y compañeras se han dirigido a personal, donde les han indicado que los medios de fichaje deben proporcionarlos los encargados de su servicio.

Puestos al habla con estos últimos, responden que ellos no van a proporcionar nada y que lo haga personal, de manera que si el trabajador no ficha se le descontarán los haberes a que haya lugar.

Esta situación, del todo fuera de tono, no puede prolongarse por más tiempo, por lo que pedimos que se pongan los mecanismos de fichaje en los centros donde se trasladen los trabajadores o bien se les permita fichar en su puesto habitual de trabajo y desplazarse posteriormente al centro de trabajo provisional, haciendo lo propio a la salida de la jornada laboral. En esta última opción, deberá tenerse en cuenta el tiempo perdido en los desplazamientos entre centros para calcular las cargas de trabajo diarias que tienen que soportar los empleados y empleadas municipales.

Fdo: Raúl García Guerrero
Secretario General de UGT-Ayto

Alcalá de Henares, a 14 de enero de 2026

